

DECRETO 126/1985.

de 1 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de la Poble de Cérvoles para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de la Poble de Cérvoles ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el apartado h) del artículo primero del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el apartado e) del artículo segundo del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conseller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — Autorizar al Ayuntamiento de la Poble de Cérvoles para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azul, una puebla de oro acompañada en la punta de 2 ciervas pasantes de plata puestas en palo. Al timbre, una corona mural de pueblo.

Barcelona, 1 de abril de 1985.

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalidad
de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

DECRETO 127/1985.

de 1 de abril, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Toses para la adopción de su escudo heráldico municipal

El Ayuntamiento de Toses ha considerado conveniente adoptar su escudo heráldico y, por ello, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó el correspondiente expediente para su aprobación definitiva.

El expediente se tramitó de acuerdo con las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Sección Histórico-Arqueológica del Institut d'Estudis Catalans, a propuesta de su Comisión de Heráldica, emitió el dictamen en sentido favorable.

Por todo ello y de acuerdo con lo que prevén el apartado h) del artículo primero del Decreto 160/1980, de 19 de septiembre, y el apartado e) del artículo segundo del Decreto 231/1980, de 18 de noviembre; a propuesta del Conse-

ller de Governació y previa deliberación del Consejo Ejecutivo,

DECRETO:

Artículo único. — Autorizar al Ayuntamiento de Toses para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente:

Escudo en losange de ángulos rectos: de oro, una palmera arrancada de sinople acompañada de 2 escuditos triangulares curvilíneos de gules cargados de una cruz llena de plata, uno a cada lado. Al timbre, una corona de barón.

Barcelona, 1 de abril de 1985.

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalidad
de Cataluña

MACIÀ ALAVEDRA I MONER
Conseller de Governació

RESOLUCIÓN

de 7 de junio de 1985, por la que se anuncia un contrato de obras por el sistema de concurso-subasta

El Departament de Governació de la Generalidad de Cataluña convoca un concurso-subasta con las características siguientes:

1. *Objeto.* — La realización de la obra siguiente: construcción de un Parque de Bomberos en Terrassa, en el solar sito entre la carretera de Castellar y la avenida de Barcelona.

2. *Plazo para la ejecución total de las obras.* Ocho (8) meses.

3. *Documentos de interés para los licitadores.* — Los pliegos de cláusulas administrativas particulares quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y las horas hábiles de oficina en el lugar siguiente: Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Cataluña - Palau de la Generalitat - Plaza de Sant Jaume, sin número - Barcelona.

4. *Tipo de licitación.* — 49.345.447 pesetas (cuarenta y nueve millones trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas).

Fianzas. — Fianza provisional: de acuerdo con el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, queda dispensada la constitución de la fianza provisional.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto total de la obra.

6. *Clasificación del contratista.* — Ostentará la siguiente clasificación: Grupo C - subgrupo 3 - Categoría e.

7. *Modelo oficial de proposición.* — en nombre y representación de con D.N.I. n.º, y domiciliado en enterado del pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la realización de las obras de construcción de un Parque de Bomberos en Terrassa, en el solar sito entre la carretera de Castellar y la avenida de Barcelona

que convoca la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Cataluña, se compromete a realizar las mismas por un precio de pesetas y en el plazo de También manifiesta la plena aceptación de las cláusulas antes mencionadas y del régimen general de contratos del Estado, y declara reunir todas las condiciones necesarias para contratar con la Administración Pública.

(Fecha y firma del interesado).

8. *Presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones deberán entregarse en mano en el Registro General del Departamento, Secretaría General Técnica del Departament de Governació - Palau de la Generalitat - Plaza de Sant Jaume, s/n. - Barcelona.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos. Plazo de presentación: hasta las 12 horas del día 8 de julio de 1985.

9. *Apertura de proposiciones.* — Lugar: Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos de Cataluña.

Hora y día: 10 horas del día 11 de julio de 1985.

10. *Documentos que deberán aportar los licitadores y forma de presentación.* — Aquellos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Barcelona, 7 de junio de 1985.

JOSEP MARGALEF I MELER
Secretario General

DEPARTAMENT
D'ECONOMIA I FINANCES

ORDEN

de 16 de abril de 1985, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección en la Delegación Territorial de Barcelona del Departament d'Economia i Finances

Vista la propuesta de la Delegación Territorial de Barcelona, de fecha 1 de abril de 1985, respecto al nombramiento de Jefe de Sección vacante en la citada Delegación Territorial, mediante convocatoria de concurso de méritos entre el personal adecuado,

ORDENO:

Artículo primero. — Se aprueban la propuesta y las bases relativas al concurso de méritos para la provisión del cargo de mando de Jefe de la Sección de Sucesiones del Servicio Territorial de Gestión Tributaria de la Delegación Territorial de Barcelona del Departament d'Economia i Finances.

Artículo segundo. — Podrán tomar parte en el concurso objeto de esta convocatoria el personal a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 4/1981, de 4 de junio, de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña, y los funcionarios a que se refiere el artículo 10.2 del Decreto

166/1981, de 25 de junio, de reglamentación parcial de la Ley de medidas urgentes sobre la Función Pública de Cataluña, y que ostenten titulación superior universitaria.

Artículo tercero. — Las solicitudes para tomar parte en el citado concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departament d'Economia i Finances, o en el de los Servicios Territoriales del Departament de Governació, o por cualesquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Artículo cuarto. — Las bases y demás documentos referentes a la presente convocatoria serán expuestos en el tablón de anuncios de la Secretaría General del Departament d'Economia i Finances, ubicada en la Rambla Catalunya, 19-21, de Barcelona.

Artículo quinto. — Envíese esta convocatoria a la Dirección General de la Función Pública, a fin y efecto de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 16 de abril de 1985.

JOSEP M. CULLELL I NADAL
Conseller d'Economia i Finances

ORDEN

de 16 de abril de 1985, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección en la Delegación Territorial de Barcelona del Departament d'Economia i Finances

Vista la propuesta de la Delegación Territorial de Barcelona, de fecha 1 de abril de 1985, respecto a la provisión de una plaza de Jefe de Sección vacante en la citada Delegación Territorial, mediante convocatoria de concurso de méritos entre el personal adecuado,

ORDENO:

Artículo primero. — Se aprueban la propuesta y las bases relativas al concurso de méritos para la provisión del cargo de mando de Jefe de la Sección de Mecanización del Servicio Territorial de Gestión Tributaria de la Delegación Territorial de Barcelona del Departament d'Economia i Finances.

Artículo segundo. — Podrán tomar parte en el concurso objeto de esta convocatoria el personal a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 4/1981, de 4 de junio, de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña, y los funcionarios a que se refiere el artículo 10.2 del Decreto 166/1981, de 25 de junio, de reglamentación parcial de la Ley de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña, y que ostenten titulación superior universitaria.

Artículo tercero. — Las solicitudes para tomar parte en el citado concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departament d'Economia i Fi-

nances, o en el de los Servicios Territoriales del Departament de Governació, o por cualesquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Artículo cuarto. — Las bases y demás documentos referentes a la presente convocatoria estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Secretaría General del Departament d'Economia i Finances, ubicada en la Rambla Catalunya, 19-21, de Barcelona.

Artículo quinto. — Envíese esta convocatoria a la Dirección General de la Función Pública, a fin y efecto de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 16 de abril de 1985.

JOSEP M. CULLELL I NADAL
Conseller d'Economia i Finances

ORDEN

de 16 de abril de 1985, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección en la Delegación Territorial de Barcelona del Departament d'Economia i Finances

Vista la propuesta de la Delegación Territorial de Barcelona, de fecha 1 de abril de 1985, respecto a la provisión de una plaza de Jefe de Sección vacante en la citada Delegación Territorial mediante convocatoria de concurso de méritos entre el personal adecuado,

ORDENO:

Artículo primero. — Se aprueban la propuesta y las bases relativas al concurso de méritos para la provisión de cargo de mando de Jefe de la Sección de Asesoría Jurídica del Servicio Territorial de Gestión Tributaria de la Delegación Territorial de Barcelona del Departament d'economia i Finances.

Artículo segundo. — Podrán tomar parte en el concurso objeto de esta convocatoria el personal a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 4/1981, de 4 de junio, de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña, y los funcionarios a que se refiere el artículo 10.2 del Decreto 166/1981, de 25 de junio, de reglamentación parcial de la Ley de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalidad de Cataluña, y que ostenten titulación superior universitaria.

Artículo tercero. — Las solicitudes para tomar parte en el citado concurso deberán tener entrada en el Registro General del Departament d'Economia i Finances, o en el de los Servicios Territoriales del Departament de Governació, o por cualesquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Artículo cuarto. — Las bases y demás documentos referentes a la presente convocatoria estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Secretaría General del Departament d'Economia i Finances, ubicada en la Rambla de Catalunya, 19-21, de Barcelona.

Artículo quinto. — Envíese esta convocatoria a la Dirección General de la Función Pública, a los efectos de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 16 de abril de 1985.

JOSEP M. CULLELL I NADAL
Conseller d'Economia i Finances

ANUNCIO

de información pública sobre la práctica del deslinde de dos fincas propiedad de la Generalidad de Cataluña situadas en el término municipal de Molins de Rei

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 323/1985, de 14 de julio, se hace público que por resolución de la Dirección General del Patrimonio de la Generalidad de Cataluña, de 8 de mayo de 1985, se acordó la práctica del deslinde de dos fincas propiedad de la Generalidad sitas en Molins de Rei, Instituto de Enseñanza Media "Lluís Requesens", en la carretera de Molins de Rei a Vallvidrera, señalándose el día 9 de septiembre de 1985 a las once de la mañana, en las mencionadas fincas, para llevar a cabo dicho deslinde. La única finca lindante con aquéllas es propiedad de don Miquel Tort i Raventós, con domicilio en la calle Alfons II d'Aragó, número 90, en Molins de Rei.

Las personas interesadas pueden presentar las alegaciones y la documentación que estimen oportunas, en defensa de sus derechos, en el Departament d'Economia i Finances, rambla de Catalunya, 19-21, de Barcelona, hasta veinte días antes del señalado para la iniciación de la práctica del deslinde. Una vez transcurrido este plazo no se admitirá ningún documento ni alegación.

Barcelona, 13 de mayo de 1985.

JOSEP M. BASAÑEZ I VILLALUENGA
Director General del Patrimonio
de la Generalidad, en funciones

DEPARTAMENT D'ENSENYAMENT

ORDEN

de 24 de abril de 1985, por la que se autoriza a la Secretaría General del Departament d'Ensenyament para delegar varias funciones en el Jefe del Servicio de la Secretaría Administrativa del Departamento

Por el Decreto 27/1983, de 4 de febrero (D.O.G.C. del 16), sobre las Secretarías Generales de los Departamentos y sus titulares, se estableció el marco legal de competencias atribuidas a estos órganos. El artículo 4 del De-